



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 201  
( MARZO 13 DEL 2015 )**

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL, A UN  
FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL  
SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU  
TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RECONOCIMIENTO DE  
PRESTACIONES SOCIALES**

**CONSIDERANDO**

- 1 Que la Ley 1071 del 2006, en su artículo 3º., establece: "Retiro parcial de cesantías. Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2º de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos: numeral 1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente".
- 2 Que la funcionaria **LUZ CATERINE VENEGAS BELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.665.970 expedida en Cajicá, presta sus servicios al Municipio de Cajicá como funcionaria pública, en el cargo de **SECRETARIA DE DESPACHO**, en la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, y como tal solicitó a este despacho el reconocimiento y pago de Cesantía Parcial por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETETNA MIL PESOS M/CTE. (\$4.570.000)** para realizar mejoras en su casa ubicada en la Carrera 7 No.1-149, Bloque 1, Apartamento 308, Conjunto San Cipriano, del municipio de Cajicá, para lo cual adjunta carta de solicitud de fecha Marzo 06 de 2015, Contrato de Obra, y certificado de libertad del predio.
- 3 Que la funcionaria mencionada en los considerandos anteriores tiene consignadas sus cesantías en el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR**.
- 4 Que es procedente conceder dicha solicitud.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar a **LUZ CATERINE VENEGAS BELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.665.970 expedida en Cajicá, quien desempeña el cargo de **SECRETARIA DE DESPACHO**, en la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, el retiro de la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETETNA MIL PESOS M/CTE. (\$4.570.000)**, por concepto de Cesantía Parcial a que tiene derecho según los considerandos incorporados a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Secretaría General, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple del recibo de pago efectuado a Lilia Stella Peña.

**PARAGRAFO.-** En el caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de Cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA  
SECRETARÍA GENERAL

**Hoja No. 2 de Resolución Administrativa No.201 de fecha Marzo 13 del 2015, de Luz Caterine Venegas Bello.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los efectos legales del caso.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO**  
Secretario General

Proyectó: Olga Forero- Técnico Administrativo 

Revisó: Luz Marina Carrón – Directora Administrativa 

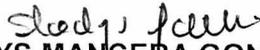
Aprobó: Gabriel Ramírez- Secretario General 

Vo. Bo. Nubia González – Asesora Jurídica Externa 

 **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
En Cajicá a los Trece (13) días del mes de Marzo/2015.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Notifíquese personalmente la Resolución No. 201  
De fecha Marzo 13 de 2015.  
Impuso firma el Notificado   
Secretario General 

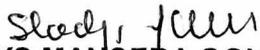
#### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo dieciséis (16) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 201 de marzo 13 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

#### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo dieciséis (16) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 201 de marzo 13 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.

**Progreso con Responsabilidad Social**